

Cerro Sombrero, 26 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 006/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) La solicitud de extensión de Patente Comercial de la Empresa TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022, de don Juan Barria, Encargado de Rentas y Patentes, que solicita decretar la autorización de la extensión de Patente Comercial Provisoria, requerida por la empresa, TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 3) El correo electrónico de don Cristian Cárdenas, asesor jurídico, de fecha 22 de junio de 2022, que solicita decretar la extensión de la patente provisoria hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, o sus prórrogas.
- 4) La conformidad a lo establecido en la LEY NÚM. 21.353, que establece Nuevas Medidas Tributarias para apoyar a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por la crisis generada por la enfermedad COVID 19, y teniendo en consideración el otorgamiento de Patente Comercial Provisoria a esta empresa por medio de Decreto Alcaldicio N°12/Sección "C", de fecha 19 de agosto de 2020.
- 5) El decreto alcaldicio 012 de fecha 19 de agosto de 2020, que acepta la patente comercial provisoria a TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA.
- 6) La providencia N°11850, ingresada con fecha 22 de junio de 2022
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la extensión de la Patente Comercial Provisoria Giro **HOSTAL**, ubicada en Juan Fierro N° 461, Cerro Sombrero, a nombre de **TURISMO Y LOGISTICA SOLINT SPA** RUT 77.028.581-K, por 60 días, a contar 26 de julio de 2022.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltase al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2131600-a8ba59 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>